



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad es un derecho fundamental reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en la libertad de los individuos para su movilización y desplazamiento por el territorio nacional; este libre tránsito se podrá realizar sin necesidad de documentación de ningún tipo, sin que la autoridad tenga prerrogativa alguna para impedirlo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consecuentemente todas las personas tienen el derecho a disponer de un sistema de movilidad de calidad, accesible, continuo, eficiente y seguro para garantizar sus desplazamientos en condiciones de igualdad y equidad, de manera que les permita satisfacer sus necesidades.

Las banquetas son vías peatonales que forman parte fundamental de la calle ya que permiten a los peatones caminar sin tener que utilizar el arroyo vehicular y afrontar conflictos con vehículos en circulación, y que además funcionan como transición entre el espacio público y privado.

Además de ser un componente para el tránsito peatonal en la calle, las banquetas al diseñarse adecuadamente también se convierten en un activo económico y social para la ciudad.

Los espacios en la banqueta deben ofrecer a las personas la posibilidad de experimentar la calle de distintas maneras, en donde un peatón pueda caminar a su propio ritmo, también debe proveer



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

espacio para que las personas puedan hacer uso del transporte público.

No obstante, en la actualidad no pueden desarrollarse, las funciones de las banquetas en aquellos predios particulares, con edificaciones y superficies que sobresalen de sus límites de propiedad, invadiendo parte de la banqueta, tales como: extensión de cocheras y/o enrejados de seguridad, las cuales, obstaculizan la libre circulación de las personas, pero más lamentable aún, la mayoría de las ocasiones, obliga a los peatones a caminar por donde transitan los vehículos, incluso a personas con discapacidad y adultos mayores arriesgando su integridad física.

En ese contexto, es preciso señalar, que el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, establece dentro del numeral 1, del artículo 2, lo siguiente: *“A la dirección que tenga asignada la función de planear, vigilar y administrar el desarrollo urbano o a la que designe el **Gobierno Municipal**, con base al Código Municipal, **aplicar, vigilar y hacer cumplir las disposiciones, requisitos y condiciones para la edificación, instalación, estructuración o cualquier obra que se pretenda realizar, utilizar o***



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cambiar su uso de acuerdo con las leyes en materia ambiental, de desarrollo urbano, de la normatividad aplicable por parte de la Unidad de Protección Civil Municipal y de este reglamento, en lo sucesivo se le denominará como la Dirección.”

Ante ello, es necesario que los Ayuntamientos den pleno cumplimiento a dichas disposiciones legales mediante la autoridad municipal correspondiente, implementando acciones para detectar, concientizar y, en su caso, sancionar, a todo aquel propietario o poseedor de algún predio, que obstaculice la libre circulación a los peatones en la banqueta, pues ello, constituye un riesgo para las personas que transitan en ella.

Compañeras y compañeros legisladores, el exhorto que se presenta hoy, es con el propósito de hacer cumplir normas que ya existen, y parte de cumplir esas normas, es no invadir los espacios de todos, que son los espacios públicos.

“Por unas banquetas libres”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 ayuntamientos del estado, para que implementen acciones tendientes a detectar, sensibilizar y, en su caso, sancionar, a los propietarios o poseedores de predios que obstruyen con alguna construcción o instalación superficial, la libre circulación peatonal sobre la banqueta de la vía pública, lo anterior, con el objeto de garantizar la seguridad e integridad de las personas que transita en ella.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 17 de junio 2020.

A T E N T A M E N T E



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**


**DIP. MANUEL CANALES
BERMEA**


DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

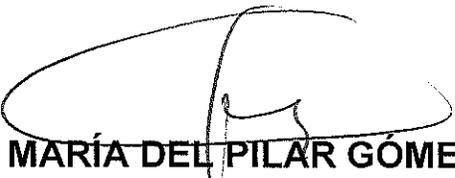

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


**DIP. FRANCISCO JAVIER
GARZA DE COSS**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ


**DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ
LEAL**


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA


**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ
PÉREZ**


**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**


**DIP. JOAQUÍN ANTONIO
HERNÁNDEZ CORREA**


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA


**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA
PINEDA**


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


**DIP. MARTA PATRICIA
PALACIOS CORRAL**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ


DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN